



Juzgado Promiscuo Municipal
Ulloa Valle
Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606
Email: j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co
reparto@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL

Mediante el presente hago constar, que en atención a lo manifestado por el apoderado de la parte demandante dentro del escrito que antecede, me comuniqué telefónicamente con el señor Personero Municipal de Alcalá Valle, quien manifestó que para la audiencia de instrucción y juzgamiento fijada para el día jueves 01 de octubre de 2020, el señor OMAR CEBALLOS GONZÁLEZ, como testigo, hizo presencia en su oficina desde donde intervendría en la aludida actuación, y en cuanto al señor WILLIAM NIETO ARBELÁEZ, sirvió como intermediario entre el demandante Jorge Eliecer Rodas y aquél, para hacerle entrega de una citación a efecto de que asistiera a la referida audiencia virtual, pero el testigo no hizo manifestación alguna al respecto.

Ulloa, octubre 02 de 2020

MARIA SOLFIRIAN MOLINA

Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Ulloa Valle del Cauca, Octubre dos (02) del año dos mil veinte (2020)

Rad: 768454089001-2018-00056- 00

Pertenencia

Auto Int. 247

En escrito que antecede, el abogado Silvio Santibáñez Álvarez, apoderado de la parte demandante, dentro del proceso de Pertenencia seguido por el señor Jorge Eliecer Rodas Arias, contra los señores Lina María Rodas Naranjo y otros, hace saber al despacho los pormenores que le impidieron hacer presencia en la Sala Virtual, el día jueves 01 de octubre de 2020, para la realización de la AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO, que habría de realizarse en este asunto, lo cual dio lugar a que en su momento se suspendiera el asunto en aras de garantizar el derecho de defensa y debido proceso del actor.

Adicionalmente, indica que el testigo OMAR CEBALLOS GONZÁLEZ, es persona convaleciente del Covid19, mientras que el señor WILLIAM NIETO ARBELÁEZ, *“lleva diez días con la enfermedad, aunque no muy fuerte”*, considerando que para después del 10 de octubre estas personas no son un riesgo para el demandante ELIECER RODAS, quien es un adulto mayor de 70 años, diabético, e hipertenso, pretendiendo con ello que la audiencia de Instrucción y Juzgamiento que fue objeto de suspensión y agendamiento para el 8 de

VENTANILLA VIRTUAL, a la que puede acceder a través del siguiente enlace::
https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?auth_pvr=Orgld&auth_upn=i01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFzi9w4bGaldS5Pv2UILdoCeW1UMVAwMFk5VTawVTayMDFPT1VPR1Y4QzRNOC4u



Juzgado Promiscuo Municipal
Ulloa Valle
Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606
Email: j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co
reparto@cendoj.ramajudicial.gov.co

octubre de 2020 por los problemas de conectividad que se le presentaron, sea mejor reprogramada para fecha posterior al 10 de octubre.

Pues bien, a fin de resolver lo solicitado por el abogado Silvio Santibañez Álvarez, se le requiere para que en el término de un (1) día, **i)** Presente prueba, si quiera sumaria, que acredite el estado de salud del señor WILLIAM NIETO ARBELÁEZ y **ii)** Indique al despacho en forma clara y precisa, por qué el señor WILLIAM NIETO ARBELÁEZ, no puede participar desde su vivienda en la audiencia virtual que se encuentra reprogramada para el día 08 de octubre de 2020, si como él mismo lo manifiesta *“lleva diez días con la enfermedad, aunque no muy fuerte”* y se trata de un trámite remoto, en el que no tendrá contacto con el demandante, Jorge Eliecer Rodas Arias, ni con ningún otro intervinientes en la audiencia, pues justamente el sistema de justicia virtual se implementó para garantizar el acceso a la administración de justicia y proteger la salud de todos los usuarios de este servicio.

NOTÍFIQUESE,

ANA MILENA OROZCO ÀLVAREZ
JUEZ

VENTANILLA VIRTUAL, a la que puede acceder a través del siguiente enlace::
https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?auth_pvr=Orgld&auth_upn=i01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFzi9w4bGaldS5Pv2UILdoCeW1UMVAwMFk5VTAwVTayMDFPT1VPR1Y4QzRNOC4u

Pagina Web: <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-ulloa>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal
Ulloa Valle
Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606
Email: j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co
reparto@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

ANA MILENA OROZCO ALVAREZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL ULLOA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

VENTANILLA VIRTUAL, a la que puede acceder a través del siguiente enlace:
https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?auth_pvr=OrgId&auth_upn=i01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFzi9w4bGaldS5Pv2UILdoCeW1UMVAwMFk5VTawVTayMDFPT1VPR1Y4QzRNOC4u

Pagina Web: <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-ulloa>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal
Ulloa Valle
Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606
Email: j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co
reparto@cendoj.ramajudicial.gov.co

Código de verificación:
143ac98fb87c816aac790ad42943548a3b8523f15a041149019d37dfb8ea03db

Documento generado en 02/10/2020 02:27:13 p.m.

VENTANILLA VIRTUAL, a la que puede acceder a través del siguiente enlace::
https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?auth_pvr=OrgId&auth_upn=j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFzi9w4bGaldS5Pv2UILdoCeW1UMVAwMFk5VTawVTayMDFPT1VPR1Y4QzRNOC4u

Pagina Web: <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-ulloa>